



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA N° 248

VISTO:

La solicitud de excepción a la Ordenanza Municipal N° 216/00 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, presentada en Mayo de 2.001 por los Señores Facundo Zito y Ricardo Green, Y

CONSIDERANDO:

QUE, este Cuerpo de Concejales evaluó en su momento la petición efectuada.

QUE, se tuvo en cuenta que los jóvenes de Trevelin no tienen un lugar de esparcimiento de estas características y fines.

QUE, se deben cumplir con las normativas vigentes en lo referente a las especificaciones técnicas de las Ordenanzas N° 214 y 216.-

QUE, este Concejo deliberante expresó su compromiso mediante nota, de realizar la excepción correspondiente para que funcione como confitería bailable previa condición se cumplan con las normativas técnicas y se realicen las inspecciones correspondientes.-

QUE, se cuentan con los informes técnicos del área de Obras Públicas de la Municipalidad de Trevelin.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: EXCEPTÚASE de lo normado en el artículo tercero de la Ordenanza 216/00 referido a la zona permitida para el funcionamiento y habilitación de confiterías bailables, al local bailable a identificar, propiedad de los Señores Zito / Green ubicado en la calle Rhys Thomas S/N de la localidad de Trevelin, teniendo en cuenta que ha cumplido con algunas de las exigencias técnicas establecidas en las normativas vigentes.-

ARTÍCULO 2º: CÚMPLASE con los plazos establecidos en el informe técnico de la secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Trevelin, de fecha 9 de Agosto de 2.001 en cuanto a los puntos dos, tres, cinco, seis y siete que forma parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I. De no cumplirse con lo estipulado en el presente artículo se dejará sin efecto la excepción otorgada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 4º: ELÉVESE copia a los interesados a los fines que corresponda.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-

Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

JUAN MARCELO CALOMENI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2.001, REGISTRADA BAJO ACTA 686.-----

3 DE AGOSTO DEL 2001

INFORME TÉCNICO

OBRA: GALPÓN EXISTENTE
SOLICITANTE: FACUNDO ZITO
PROPIETARIO: RAMÓN ALBERTO ZITO
UBICACIÓN: Lotes 3 y 4 Mza 69 Legua 20
DESTINO: LOCAL BAILABLE

.....
 En Trevelin provincia del Chubut, a los nueve días del mes de agosto del año 2001, siendo las 12:30 hs., se hace presente en el local de referencia, en representación de la Municipalidad de Trevelin, el MMO Alejandro Di Rosa, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Facundo Zito según nota de fecha 02 del corriente y cuyo N° de ingreso es 948.

El objeto de esta visita es realizar una segunda inspección ocular a dicho local y observar los trabajos realizados en la semana para verificar si está en condiciones para iniciar actividades.

En esta inspección se constata que el baño de damas se encuentra azulejado y con un inodoro y un lavatorio colocados. Se está trabajando en el de caballeros, considerándose factible su conclusión antes del día viernes. Los baños cuentan con ventilación y se ha colocado el cielorraso.

Debido a las condiciones climáticas no se puede concluir los trabajos de desagües solicitados por esta oficina (cámara séptica y pozo absorbente calzado y con tapa), no obstante, es posible realizar un tratamiento químico de los efluentes y evacuarlos mediante camión atmosférico al constatarse su llenado, hasta tanto sea posible hacer el pozo. El mismo podrá ser ejecutado mediante un tanque sisterna de fibra de vidrio de 1000 litros. Este podrá ser convertido a cámara séptica al momento de habilitar el pozo. Para evitar todo riesgo, una vez colocado el tanque, el pozo existente deberá ser tapado.

Se ha recepcionado el acta de inspección de bomberos, la cual se adjunta a la presente. Con respecto a seguridad se verificará el cumplimiento de las observaciones realizadas en la misma.

Se procederá a enumerar las observaciones realizadas en el acta del 2 de agosto del corriente describiendo el compromiso de cumplimiento y los plazos otorgados para el mismo.

1. Según Ordenanza 24/96, dicho inmueble se encuentra ubicado en el Area 1. Según el artículo 1° de la Ordenanza 216/00 el rubro Confitería Bailable no se encuadra dentro de los usos admitidos en dicha zona. **(Deberá contar con la correspondiente ordenanza de excepción del H.C.D.)**


 Susana Thomas
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


 JUAN MARCELO CALOMENI
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Trevelin - Chubut

2. La edificación en cuestión no cuenta con ninguna documentación técnica aprobada por este Municipio. Si bien se ha constatado visualmente que la estructura de techos y paredes es robusta, no hay un responsable técnico firmante. **(Se otorgan 60 días corridos para la presentación de los planos con cálculo estructural)**
3. No cuenta con revoques exteriores impermeables. **(Debido a las inclemencias del tiempo se otorgan 90 días para cumplir con la ejecución de los mismos)**
4. Los baños se encuentran en construcción. Al momento de la inspección se constató un inodoro en colocación y uno proyectado en el baño de damas, los pisos contaban con una carpeta y las paredes con revoque grueso, preparados para recibir cerámicos (no colocados aún), el tabique divisorio de inodoros se encontraba a media altura (aprox. 80 cm), faltaban colocar los lavatorios. **(Al momento de la inauguración, deberá contar con los baños debidamente azulejados y con los artefactos en funcionamiento)**
5. Con relación al sistema de desagües, se constató la existencia de un pozo a cielo abierto. Se informó de la necesidad de colocar una cámara séptica antes del pozo ciego y la obligatoriedad del calzado del mismo con su correspondiente tapa de hormigón armado. Al momento de la inspección se observó que el pozo estaba inundado y el nivel de agua es igual al nivel del terreno. Se supone que dicha situación puede responder a las condiciones climáticas extremas (las napas de agua están a muy poca profundidad) Asimismo se deberán tomar medidas para señalarlo, ya que el terreno en el que está ubicado el mismo no se encuentra cercado, con el consiguiente riesgo para los transeúntes. **(este punto ha sido aclarado previamente)**
6. La instalación de agua se está realizando en forma directa desde la red. La misma debería contar con tanque de reserva apropiado, que por cuestiones de tiempo, según lo expresado por los propietarios, no ha sido aún colocado, habiéndose constatado la existencia del mismo en el lugar. **(Se otorgan 30 días para cumplir con este punto)**
7. Se constató la existencia de un extractor de aire en la parte superior del mojinete sur. **(el propietario se comprometió a realizar una entrada de aire sobre el mojinete norte, esto deberá ser cumplimentado previo a la apertura del local)**



Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT



JUAN MARCELO CALOMENI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

8. Las ventanas han sido clausuradas con polietileno expandido de 10 cm y fibrofácil de 3 mm., el techo se ha aislado con polietileno expandido de 2 cm y fibrofácil de 3 mm., según lo declarado por los propietarios.
9. Con respecto a los medios de evacuación y de extinción de incendios, se tomarán por válidas las observaciones realizadas por Bomberos Voluntarios.
10. No se ha observado espacio previsto para estacionamiento, los propietarios deberán bregar para que la calle quede libre para circular. Tampoco hay veredas.
11. La instalación eléctrica cuenta con un tablero principal con un disyuntor general y térmicas para cada circuito. La instalación cuenta con descarga a tierra que deberá extenderse a cada tomacorriente.
12. El local tiene una superficie de 150 m2 cubiertos libres, lo que de acuerdo a la Ord. 216/00 en su Art. N° 9 "densidad de ocupantes", la capacidad máxima deberá ser de 300 personas.
13. Las pruebas de ruidos molestos no se pudo llevar a cabo por no encontrarse el local completamente terminado y tampoco los equipos colocados. La misma se realizará oportunamente.
14. No se observó sistema de calefacción.

Se ha observado un avance importante en los trabajos .



.....
Alejandro Di Rosa



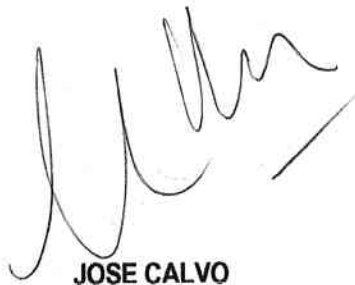
Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT



JUAN MARCELO CALOMENI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----



JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut



Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 15 de Agosto de Dós Mil Uno.-----